



COLEGIO
MENOR

CÓDIGO DE CONVIVENCIA:
ACUERDOS DISCIPLINARIOS UPPER SCHOOL
AÑO ESCOLAR 2016-2017

Septiembre 2015

ACUERDOS DISCIPLINARIOS UPPER SCHOOL

El Colegio Menor es una comunidad donde **se valoran el respeto, la responsabilidad, la confiabilidad, la justicia, el civismo y la bondad**. Creemos que todos los miembros de la comunidad deben contribuir de manera productiva y ayudar a crear las condiciones de un ambiente de aprendizaje positivo. Somos conscientes de que los errores son inevitables. Por lo tanto, creemos que las personas responsables construyen oportunidades para reflexionar y aprender de sus errores.

El colegio se compromete a proporcionar los recursos necesarios para ayudar a los alumnos y alumnas a desarrollar una mejor comprensión de su comportamiento y del impacto que el mismo tiene en la comunidad.

Se espera que todos los miembros de la comunidad del Colegio Menor, los adultos y los estudiantes, defiendan los principios institucionales del colegio: la bondad, la belleza y la verdad, y que cumplan con el Código de Convivencia, tanto dentro como fuera de la comunidad escolar.

Nosotros, como miembros de la comunidad del Colegio Menor, y sobre la base de los seis pilares del carácter, nos ofrecemos a:

- ✓ Promover un clima escolar positivo sobre la base de confianza.
- ✓ Respetarnos a nosotros mismos, a los demás y al medio ambiente.
- ✓ Asumir la responsabilidad de nuestro aprendizaje y por todo lo que decimos o hacemos.
- ✓ Interactuar siempre, de modo justo, con los demás, actuar con solidaridad, justicia, tolerancia y generosidad hacia los demás.
- ✓ Mejorar la comunidad escolar mediante la construcción de ciudadanos íntegros.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS AL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 330 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y con la aprobación interna institucional, se consideran las siguientes como faltas leves, graves y muy graves:

1. Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con

la siguiente explicación:

Faltas leves:

(1LA) Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas; utilizar un instrumento tecnológico en clase sin autorización expresa del profesor. El código de uso de tecnología está incluido al final de este documento.

(1LB) Ingerir alimentos o bebidas (a excepción de agua) durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

(1LC) No cumplir con el código de vestido aprobado por la institución, incluido al final de este documento.

(1LD) Ausentarse de clase o de cualquier actividad educativa sin autorización o sin la debida justificación (skip).

(1LE) Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización.

(1LF) Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento. La autorización deberá ser emitida por la autoridad pertinente, por escrito y mínimo con 24 horas de anticipación.

(1LG) Presentar un comportamiento inapropiado en cualquier actividad escolar, ya sea clase, asamblea, simulacro, salidas académicas, entre otras actividades.

(1LH) No justificar debidamente una ausencia a clases dentro del plazo permitido, que es 2 días a partir del retorno a clases. Toda falta a clases debe ser justificada mediante el debido proceso, sin excepción.

(1LI) Acumular 5 atrasos injustificados en una clase en un parcial.

(1LJ) No participar en los procesos electorales de la institución. No justificar

debidamente en caso de no sufragar en dichos comicios.

(1LK) No decir la verdad sobre la responsabilidad personal o ajena en un caso de falta al código de convivencia. En este caso, la consecuencia por este motivo se adiciona a la correspondiente a dicha falta.

(1LL) Participar en demostraciones públicas de afecto exageradas u ofensivas para el resto de la comunidad.

(1LM) No respetar los símbolos patrios e institucionales. Esto incluye pero no se limita a tener un comportamiento inadecuado durante el canto de himnos patrios durante las asambleas.

(1LN) Conducir dentro del estacionamiento del campus escolar sin portar los permisos legales requeridos o sin la debida autorización.

(1LO) Utilizar de manera indebida el locker asignado. Esto incluye pero no se limita a mantener dicho espacio sin candado, desordenado o en mal estado.

Faltas graves:

(1GA) Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa dentro, en los alrededores del colegio o fuera del mismo durante una actividad educativa.

(1GB) Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

(1GC) Consumir, tener, o promover el consumo de: alcohol, cigarrillos (incluye electrónicos) o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro o en los alrededores de la institución educativa.

(1GD) Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización o sin cumplir el debido proceso.

(1GE) Participar activa o pasivamente en la generación de situaciones adversas para

los miembros de la comunidad. Se incluyen en esta categoría: organizar o participar en peleas, promover la agresividad entre miembros de la comunidad, infundir pánico por medio de rumores o mentiras, bloquear pasos de emergencia, entre otros.

(1GF) Realizar, dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.

(1GG) No acatar una orden explícita, acorde al código de convivencia, emitida por un miembro adulto de la comunidad.

(1GH) Tener, usar o promover el uso de material pornográfico o visualmente ofensivo durante la jornada educativa o durante cualquier actividad escolar.

Faltas muy graves:

(1MA) Faltar a clases por dos (2) o más días consecutivos sin justificación. Para justificar debidamente la falta se otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el primer día de asistencia luego de la ausencia.

(1MB) Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales.

(1MC) Portar armas o material no autorizado que atente contra la integridad física de los miembros de la comunidad.

2. Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales es una falta que puede ser grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

Faltas graves:

(2GA) Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la comunidad educativa.

(2GB) Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la

integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

(2GC) Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar (bullying), es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada.

(2GD) No comunicar a las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.

(2GE) Participar activa o pasivamente de un robo. Ser encontrado en posesión de bienes ajenos sin la expresa autorización de su dueño.

Faltas muy graves:

(2MA) Participar activa o pasivamente en la publicación y/o distribución de imágenes o contenidos difamatorios que atenten contra la dignidad de otra persona de nuestra comunidad.

(2MB) Participar activa o pasivamente en acciones que van contra la individualidad o preferencia de género de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.

3. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

Falta leve:

(3LA) Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de la institución educativa.

(3LB) No aportar positivamente en el buen cuidado, mantenimiento y limpieza del campus escolar.

Faltas graves:

(3GA) Ocasionar daños leves a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo.

(3GB) Ocasionar daños leves a la propiedad pública o privada.

Faltas muy graves:

(3MA) Ocasionar daños graves a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo.

(3MB) Ocasionar daños graves a la propiedad pública o privada.

4. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución es una falta que puede ser muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

Faltas muy graves:

(4MA) Interferir negativamente los procesos electorales del establecimiento educativo.

(4MB) Intervenir en actividades que promuevan la paralización del servicio educativo.

5. Cometer fraude o deshonestidad académica es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

Falta leve:

(5LA) Cometer una infracción académica del Tipo I:

- Incluir en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona,

reconociendo la fuente en una cita textual, pero sin incluir una página de referencias;

- Incluir en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, reconociendo la fuente en una página de referencias, pero sin cita textual;
- Incluir en un trabajo académico opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficas, dibujos u otro tipo de información reconociendo la fuente en una cita textual, pero sin incluir una página de referencias;
- Incluir en un trabajo académico opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficas, dibujos u otro tipo de información reconociendo la fuente en una página de referencias, pero sin cita textual;
- Presentar el mismo trabajo académico, aún con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa de los profesores involucrados;
- No incluir una página de referencia en un trabajo académico que demuestre contenidos investigados citados textualmente.
- Facilitar a otros estudiantes tareas, ensayos, contenidos que luego pudieren ser plagiados y entregados sin su consentimiento.

Falta grave:

(5GA) Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II:

- Incluir en un trabajo académico frases, exactas o parafraseadas, creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente.
- Incluir en un trabajo académico opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficas, dibujos u otro tipo de información, sin reconocer explícitamente la fuente, aunque hubieran sido modificados o parafraseados.
- Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento.
- Realizar un trabajo académico o parte de él por otra persona para que lo presente como si fuera propio;
- Copiar el trabajo académico o examen/prueba/evaluación de otra

persona por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.

- Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
- Incluir el nombre de una persona en un trabajo o evaluación grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo;
- Permitir que otro estudiante copie todo o parte de su trabajo académico, incluyendo, pero no limitado a: exámenes, pruebas, ensayos, evaluaciones de rutina, tareas diarias, proyectos;
- Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.
- Ocultar o no comunicar cualquier acto de deshonestidad académica, de los descritos anteriormente, contra sí mismo u otro miembro de la comunidad;

Falta muy grave:

(5MA) Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III:

- Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
- Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
- Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
- Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
- Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

Además, se adoptarán las acciones educativas académicas relacionadas a la formación en

honestidad académica. Esto incluirá una nota de cero en la evaluación del trabajo afectado.

6. No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano se considera una falta muy grave.

ACCIONES EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS

La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante el mecanismo previsto en su Código de Convivencia, otorgando al estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa.

El proceso disciplinario de las faltas muy graves debe ser sustanciado al interior del establecimiento educativo, y las acciones educativas disciplinarias deben ser aplicadas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la cual debe emitir la resolución en un plazo no mayor a quince (15) días desde la recepción del expediente. El incumplimiento de este plazo constituye causal de sumario administrativo para los miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

SISTEMA INTERNO DE PUNTOS DE DISCIPLINA (DP'S)

Desde la aplicación de este sistema, año lectivo 2014-2015, todo alumno comienza con un récord disciplinario de 20 puntos de disciplina (DP's), los cuales puede perder al cometer faltas en contra del código de convivencia. El número de puntos de disciplina que acumule al final del año escolar, servirá para, mediante correlación, evaluar su comportamiento

según la tabla emitida por el Ministerio de Educación.

El sistema de puntos de disciplina permite que los alumnos puedan recuperar algunos o todos los puntos perdidos (según el caso) por medio de trabajo comunitario voluntario acordado con las autoridades educativas pertinentes. De esta manera el alumno retribuye a la comunidad por su falta y tiene la oportunidad de aprender de su error y reivindicarse. El monitoreo y funcionamiento de este sistema estará a cargo del Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator, SLC) de cada sección.

Los estudiantes pierden puntos de disciplina al cometer actos que van en contra del código de convivencia y que son reportados por profesores o autoridades educativas del plantel. Para esto, la institución cuenta con un sistema automatizado, alineado con la ley ministerial, que tipifica cada falta y que se encarga de notificar a autoridades pertinentes, profesores tutores, y representantes.

Así, según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes reducciones de puntos de disciplina:

Tipo de Falta (por cada una)	DP's
Leve	1 (o 2 a discreción del decano)
Grave	4
Muy Grave	8

La acumulación de faltas genera que las mismas pasen de un tipo a otro según el cuadro presentado. Esta circunstancia implicará la aplicación de consecuencias para el nuevo tipo de falta.

Llegar a 16 DP's = falta grave
Llegar a 12 DP's = falta muy grave

Los puntos de disciplina se podrán recuperar por medio de trabajo comunitario asignado por solicitud del estudiante y en acuerdo con el Decano de Estudiantes, según la tabla siguiente.

# Vigente de DP's	Recuperación DP's	Plazo
17-20	Hasta 20	Dentro del semestre en curso
13-16	Hasta 18	Dentro del semestre en curso
Menos de 13	Hasta 16	Dentro del semestre en curso

El número máximo de DP's que se puede recuperar durante un año escolar es 8.

El Decano de Estudiantes presentará al estudiante opciones de trabajo comunitario que el estudiante, de manera voluntaria, podrá realizar para recuperar sus puntos de disciplina perdidos. Las opciones disponibles de trabajo comunitario dependerán del momento de la falta. El Decano de Estudiantes garantizará la disponibilidad de dichas opciones de trabajo comunitario en todo momento.

Al comenzar el siguiente año escolar, el alumno empieza con el número de DP's acorde a la siguiente tabla. Todos estos puntos pueden ser recuperados durante el primer mes de clase siguiendo las mismas reglas especificadas anteriormente.

Si termina el anterior año escolar con...	Empieza el nuevo año escolar con...
20 DP's	20 DP's
17-19 DP's	20 DP's
15-16 DP's	18 DP's
13-14 DP's	16 DP's
12 o menos DP's	14 DP's
Alumnos nuevos y que ingresan a 7	20 DP's

Acorde al sistema y con alineamiento a la Ley Educativa, todas las siguientes serán las consecuencias a ser aplicadas inmediatamente después de cometida una falta:

1. Para faltas leves.

- Reporte electrónico por parte del profesor o autoridad / tipificación de la falta.
- Pérdida de puntos de disciplina según el caso.
- Comunicación escrita vía electrónica al estudiante, representantes, autoridades competentes, profesor y tutor.
- Registro de la falta en el expediente académico del estudiante.
- Entrevista del estudiante con el Decano de Estudiantes u otra autoridad pertinente, en la que se le advertirá de las consecuencias de cometer más faltas y, según el caso, se le pedirá que llene un formato que certifique dicha conversación y registre la versión del alumno sobre el caso. En la conversación además se le informará al estudiante de la posibilidad de recuperar los puntos de disciplina perdidos y se le ofrecerá opciones para hacerlo.

2. Para faltas graves.

Además de las acciones establecidas en el literal anterior, para este tipo de faltas, se aplicará todo lo siguiente:

- Pedido para que el o la representante del estudiante se presente en la institución para una conferencia con el Decano de Estudiantes u otra autoridad pertinente. En ésta, se procederá a explicar lo sucedido, se informará de las consecuencias a ser aplicadas y la posibilidad de recuperar puntos de disciplina. Al final de esta conversación, se procederá a firmar un acta de compromiso.
- De ser requerido, separación del alumno del aula de clase hasta que el representante se presente para conversar con el Decano de Estudiantes. En este tiempo se puede llevar a cabo la conversación de estudiante con el Decano detallada anteriormente.

- Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa, de uno (1) a un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento por parte de los representantes legales. Esta acción será autorizada por la Directora de la Sección y por el Director General, según el caso.

3. Para faltas muy graves.

Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, el Director General podrá optar por decidir directamente, o pedir la realización de una junta de profesores que analice el caso y sugiera, la aplicación de acciones que incluyen:

- i. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido; o,
- ii. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa.

Si es el caso, la junta de profesores deberá estar conformada por: el Director General, la Directora de la Sección, el Decano de Estudiantes, el consejero y todos los profesores actuales del alumno. En la conformación de la junta se debe procurar un número impar de miembros.

Una vez tomada la decisión, la máxima autoridad del establecimiento, el Director General, sustanciará el proceso disciplinario y remitirá el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción decidida.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas leves y graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento. La resolución de la Junta pone fin a la vía administrativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas muy graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la máxima autoridad del Nivel Zonal, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación. La resolución de la máxima autoridad del Nivel Zonal pone fin a la vía administrativa.

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento va de acuerdo con el cumplimiento del Código de Convivencia elaborado, aprobado y firmado por todos los representantes la Comunidad Educativa. Sigue la estructura estipulada por el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. No afecta la promoción de los estudiantes. Se determina según el número de puntos de disciplina (DP's) del estudiante al final del año escolar.

A	Muy satisfactorio	20 DP's
B	Satisfactorio	19-17 DP's
C	Poco satisfactorio	16-15 DP's
D	Mejorable	14-13 DP's
E	Insatisfactorio	12 o menos DP's

CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL

El cuidado y mantenimiento de las instalaciones del Colegio Menor están a cargo de Planta Física. Este departamento ejecuta el Plan preventivo y correctivo elaborado por las autoridades institucionales. En el plan preventivo se han señalado metas o actividades de mantenimiento a corto y largo plazo. Esto permite mantener el edificio y sus instalaciones en perfectas condiciones.

El Plan correctivo soluciona pequeños problemas cotidianos y se los hace bajo demanda: cambios de focos, arreglos de mesas o silla.

Así, el Colegio Menor, protege su patrimonio con eficiencia bajo parámetros claramente establecidos.

LIMPIEZA

La limpieza es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, con tal objetivo se realizan campañas de aseo, higiene, reciclaje y uso correcto de recipientes de basura

El personal de planta física es el encargado de mantener limpio el plantel y de desinfectar baños de uso común.

RESPECTO A LA PROPIEDAD AJENA

Los alumnos están conscientes del respeto a la propiedad ajena. Los equipos e instalaciones del Colegio como se indicó en líneas anteriores, están a cargo de gente especializada. La pérdida o daño a la propiedad ajena es sancionada y debe ser restituida

El respeto a la propiedad de los compañeros, docentes y estudiantes, se encuentra estipulado en el código de convivencia y en el programa de valores. Los robos no son tolerados y pueden

conducir a sanciones graves. El alumno debe colaborar en la investigación de este tipo de faltas.

CÓDIGO DE VESTIDO

En respuesta a nuestra política de respetar las individualidades y libertad de expresión, el Colegio Menor no adopta un uniforme escolar, pero sí observa las siguientes reglas en cuanto al vestir de los estudiantes:

- El vestuario no debe contener leyendas o gráficos ofensivos que atenten contra los valores del resto de miembros de nuestra comunidad. Ejemplos de esta regla incluyen pero no se limitan a: propaganda de sustancias ilegales, propaganda política, elementos indecentes, lenguaje ofensivo, elementos que ofendan la individualidad de los demás miembros de la comunidad.
- El vestuario no debe ser revelador, evitándose mostrar la ropa interior o las partes íntimas.
- No se permite el uso de faltas o shorts extremadamente cortos o blusas y camisetas que muestren el ombligo o gran parte de la espalda.
- El vestuario debe estar en buen estado, limpio y bien presentado. No se permite el uso de ropa rota o descosida.
- El vestuario, accesorios y maquillaje no debe interferir en el aprendizaje del estudiante o de sus compañeros o compañeras. Se deben evitar elementos distractores.

- El vestuario muy ajustado y zapatillas descubiertas no están permitidas. El uso de lycras y leggings queda restringido para las clases de deporte a menos que se usen con una blusa o camiseta larga que cubra las partes privadas.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

➤ *Asistencia*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la asistencia a las actividades educativas es de carácter obligatorio y se debe cumplir dentro de las jornadas y horarios establecidos por la institución educativa. Es obligación de los representantes del estudiante garantizar la asistencia a clases de sus representados, y de igual manera, los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada escolar.

(1) Los estudiantes de la sección Upper School del Colegio Menor deben:

- ✓ Llegar al colegio entre las 7h45 – 7h55 listos para comenzar, puntualmente, sus clases a las 8h00.
- ✓ Asistir y llegar puntual a cada clase y actividad asignada.
- ✓ Llegar preparados para la clase y estar a tiempo en las áreas asignadas.
- ✓ No estar en zonas prohibidas ni fuera del colegio sin permiso. Salir del colegio sin permiso se considera una violación del Código de la Comunidad.
- ✓ Salir, puntualmente, del campus en el autobús o con los representantes, a las 14h45, o a las 16h30 si participan en actividades extracurriculares. Se revisarán excepciones si participa en actividades relacionadas con el colegio o en días de exámenes. Los estudiantes que salen del colegio, podrán reingresar al campus previa autorización.

(2) La inasistencia de los estudiantes de 1 a 2 días, debe ser justificada por su representante a más tardar, 2 días después del retorno del estudiante a clases. Esta justificación debe

explicar el motivo y debe ser recibida en el Decanato de Estudiantes por vía escrita o electrónica.

(3) La inasistencia de más de 2 días continuos, requerirá la presentación de documentación legal respectiva al Decanato de Estudiantes. Esta documentación incluye pero no se limita a certificado médico, copias de pasajes, invitaciones oficiales y citas impostergables por escrito.

(4) Los estudiantes no tendrán la oportunidad de recuperar crédito académico por las actividades realizadas durante su ausencia, si no la justificaron en el plazo establecido. No justificar una ausencia es una falta al código de convivencia y tendrá las consecuencias respectivas.

(5) En el caso de ausencias debidamente justificadas, la institución se encargará de determinar plazos para la entrega de trabajos y evaluaciones que acrediten académicamente las actividades perdidas. No es responsabilidad del colegio el nivelar académicamente al estudiante, pero sí de darle un tiempo prudencial para que lo haga y de informarle sobre los temas, trabajos y evaluaciones que debe recuperar. Es responsabilidad de los profesores informar al estudiante y al Decano de Estudiantes sobre las actividades específicas (y sus plazos) que debe recuperar el estudiante para recibir crédito académico.

(6) Las ausencias médicas, tipificadas con el código MAb, se dan cuando el alumno, por encontrarse enfermo no asiste a clases. Este tipo de ausencia, si está correctamente justificada, permite a los alumnos recibir crédito académico por las actividades perdidas, siempre y cuando estos lo presenten durante los plazos acordados. Una ausencia médica se justifica de la siguiente manera:

- ✓ Ausencias que duran de 1 a 2 días pueden ser justificadas por los padres entregando una justificación escrita o electrónica máximo hasta 2 días después de que el alumno o alumna regrese al colegio.
- ✓ Ausencias que duran más de 2 días tienen que ser justificadas con un certificado médico máximo hasta 2 días después de que el alumno o alumna regrese al colegio.

En el caso de una ausencia médica prolongada (mayor a dos semanas), el estudiante debe seguir los mismos procedimientos para una ausencia médica regular y se hará un plan conjunto con los docentes y el Decano de Estudiantes. Solo en casos muy excepcionales se permitirá por motivos médicos terminar el año escolar anticipadamente. Este es un asunto muy serio y no se recomienda. Para esto los representantes tendrán una reunión con el Decano de Estudiantes y la Directora de la Sección.

(7) Las ausencias por actividad académica, tipificadas con el código AAb, se dan cuando el alumno no asiste a clases porque está participando dentro o fuera del plantel en una actividad organizada por el colegio o en representación del mismo. En este caso se incluyen salidas de campo, representaciones deportivas, culturales y artísticas organizadas por el colegio y salidas de campo. En esta categoría también se incluyen participaciones oficiales de estudiantiles en representación de la ciudad, provincia o país, debidamente documentadas. Este tipo de ausencia, si está correctamente justificada, permite a los alumnos recibir crédito académico por las actividades perdidas, siempre y cuando estos lo presenten durante los plazos acordados. Una ausencia por actividad académica se justifica de la siguiente manera:

- ✓ En el caso de ser una actividad auspiciada por el colegio, el profesor o autoridad que organiza/promociona la actividad, deberá emitir un documento escrito o electrónico al Decanato de Estudiantes, con el motivo, la lista de estudiantes, fechas y horas de ausencia. Dicha actividad deberá estar debidamente autorizada por la Directora de la Sección.
- ✓ En el caso de ser una actividad en representación de la ciudad, provincia o país, los representantes deben presentar una invitación oficial (de la organización, auspiciante) certificando la participación. Únicamente el documento oficial (entregado ANTES de la ausencia) puede justificar estas ausencias. Dicho documento debe especificar explícitamente el tipo de participación del estudiante.

(8) Las ausencias justificadas con código AbE son todas las que no caen en las anteriores categorías y son debidamente justificadas dentro de los 2 días a partir del retorno del estudiante.

- ✓ Ausencias que duran de 1 a 2 días pueden ser justificadas por los padres entregando una justificación escrita o electrónica máximo hasta 2 días después de que el alumno o alumna regrese al colegio.
- ✓ Ausencias que duran más de 2 días tienen que ser justificadas con un documento oficial máximo hasta 2 días después de que el alumno o alumna regrese al colegio.

Durante cada año escolar, los estudiantes solamente podrán recibir crédito académico por las actividades perdidas de las 15 primeras ausencias justificadas de esta categoría. Estas ausencias catalogadas como ABE, se cuentan por cada clase en la que el alumno está registrado. Si pasan de este límite, no gozarán de dicha oportunidad. Se recomienda no utilizar este beneficio arbitrariamente puesto que está creado más bien para casos tales como:

- Enfermedad o fallecimiento de familiares
- Citas impostergables en embajadas o para trámites
- Citas médicas impostergables
- Eventos importantes impostergables
- Emergencia familiar de cualquier tipo

En el caso de viajes, es necesaria la presentación de documentación y una carta al Decanato de Estudiantes, con un mínimo de dos semanas de anticipación. Se solicita a los estudiantes y sus representantes minimizar, en lo posible, este tipo de ausencias y planificar los viajes familiares durante las semanas de vacaciones ya programadas en el calendario escolar.

(9) Las faltas no justificadas o las faltas justificadas fuera del tiempo permitido, se contarán como 2 dentro del límite de 15 faltas justificadas por año permitidas para recuperación de crédito académico.

(10) Los estudiantes cuyas inasistencias injustificadas excedieren del 10% del total de horas de clase del año lectivo en una o más asignaturas, son sujetos a reprobación del curso.

(11) Cuando un estudiante programe un período de inasistencia mayor a dos días, se pide que reporte esto a la institución, con un mínimo de 10 días de anticipación, junto con la documentación oficial del caso. Así, se podrá, en conjunto con los profesores, asignarle un

período prudencial para igualarse en sus responsabilidades académicas perdidas. Esto siempre y cuando las faltas se encuentren dentro del rango permitido. En este caso, se le pedirá al estudiante que llene, junto con sus profesores, un documento de ayuda académica en el cual se especifican los trabajos a ser entregados y evaluaciones a ser rendidas a su retorno, así también como sus plazos. Eso siempre y cuando las ausencias se encuentren dentro del rango permitido de ausencias justificadas, detalladas en el numeral 8 de este capítulo.

➤ *Puntualidad*

Es responsabilidad de los alumnos(as) llegar puntualmente al colegio, para lo cual contamos con la colaboración de sus representantes. El Colegio Menor destaca la importancia de la puntualidad en la vida, como un hábito positivo, por lo tanto, los atrasos a las clases serán justificadas sólo en circunstancias excepcionales.

(1) Para el ingreso al aula, todo alumno atrasado a la hora de clase deberá presentar al profesor un “tardy slip” en el que se detalle el nombre del alumno, la hora de llegada y el motivo por el cual está atrasado. Este documento será exigido y guardado por el profesor. Si el estudiante llega tarde a la clase por responsabilidad de otro profesor, puede presentar un “tardy slip” emitido por éste física o electrónicamente. La entrega de un “tardy slip” no garantiza la justificación de un atraso; sin embargo, le sirve al profesor de respaldo.

(2) Solamente se justificarán los atrasos que sean causados por actividades académicas internas del colegio o por responsabilidad de otros profesores o autoridades (con la debida justificación escrita o electrónica). También, los padres de familia podrán justificar en el decanato los atrasos de los alumnos que lleguen tarde al colegio. Los atrasos se podrán justificar solamente durante el día del mismo. Los atrasos se registrarán de la siguiente manera:

- Los profesores registrarán como TU (atraso injustificado) si el alumno entra a su clase dentro de los 10 primeros minutos de clase. Se registrará AB (falta injustificada) si llega más de 10 minutos atrasado a su clase o si no llega.
- El decanato, una vez recibida la justificación de dicho atraso o llegada tardía al colegio (durante el mismo día) cambiará los códigos TU por TE (atraso justificado) o AB por ABE (ausencia justificada).

Se debe evitar en lo posible que el alumno que llega tarde al colegio interrumpa el curso normal de la clase. En ese caso podría ingresar al principio del siguiente período.

(3) Todo atraso a clase no justificado será codificado con las siglas TU y representará la deducción de 1 punto a la categoría de puntualidad en la nota de la clase en el parcial correspondiente. Este punto perdido no es recuperable.

(4) Si el alumno llega a clases más de 10 minutos tarde se registrará como ausencia y deberá ser tratada como tal.

(5) Por cada 5 atrasos en una clase en un parcial, se considerará como una falta leve y se procederá a aplicar consecuencias.

(6) Una vez que el alumno ha perdido los 10 puntos de puntualidad en un parcial, se aplicará la pérdida de un punto de la disciplina por cada atraso adicional.

(7) Si, por llegar atrasado, un alumno pierde una actividad calificada, ésta solo podrá ser recuperada si el atraso es justificado durante el mismo día del mismo. Esta recuperación se realizará posteriormente en acuerdo con el profesor.

(8) Los alumnos podrán tener permiso de salida temprana siempre y cuando presenten en el primer receso un permiso escrito o electrónico de su representante. La excepción a esta regla se puede dar solamente si la salida se debe dar antes del receso. En este caso el permiso deberá ser presentado el día anterior o antes de empezar la jornada educativa dicho día. Si la salida temprana está debidamente justificada, las horas perdidas serán codificadas como ABE.

(9) Para salir del colegio el alumno recibirá un carnet que certificará que consta con el permiso del colegio y que deberá ser presentado en la garita al guardia antes de salir.

(10) Las salidas tempranas sin justificación o aviso serán tratadas con la codificación correspondiente de faltas al código de convivencia. El alumno no tiene derecho a recuperación de crédito académico en este caso.

(11) Se recalca que los estudiantes tienen un límite conjunto de 15 ABE en cada clase registrada al año. Para gozar del beneficio de recibir crédito académico deben estar dentro del margen permitido para ausencias justificadas.

Viajes Académicos y Representaciones fuera del Colegio

Durante los viajes académicos o representaciones fuera del colegio, esperamos que nuestros estudiantes muestren los valores de nuestra institución, mientras representan el Colegio Menor en la comunidad y en cualquier lugar del Ecuador y el mundo. Todos los estudiantes serán responsables de cumplir con todas las leyes ministeriales y reglas del colegio durante dicho tiempo.

Las siguientes son razones suficientes para que un alumno o alumna pierda el privilegio de participar en un viaje académico o en una representación.

- ✓ Tener 16 o menos puntos de disciplina una semana antes del viaje.
- ✓ Tener nivel académico bajo o faltas excesivas.
- ✓ Falta de cumplimiento por parte del representante de las obligaciones económicas con el Colegio.

Cuando un viaje académico sea opcional, los alumnos no participantes en esta actividad, tienen que asistir al colegio en el horario normal.

El colegio reserva el derecho a negar participación a cualquier alumno en un viaje por razones de salud y/o seguridad.

Antes del viaje o representación, según el caso, se podrá solicitar al estudiante y a sus representantes la firma de un contrato de buen comportamiento y desempeño académico.

Política de Uso de Tecnología

El uso de la tecnología se ha convertido en una herramienta de aula indispensable para el desarrollo del aprendizaje. Debido a que ésta, también puede ser utilizada en nuestras instituciones con fines no académicos, es importante, como comunidad garantizar un ambiente de responsabilidad, seguridad y respeto. Para esto, el Colegio Menor propone esta política para el uso estudiantil de recursos tecnológicos, personales o institucionales.

El uso de recursos tecnológicos dentro del campus es un privilegio. El colegio se reserva el derecho de retirarlo a discreción.

Reglas de uso apropiado

- Cada estudiante tendrá un código de usuario personal con contraseña, los cuales no podrá compartir con nadie. El alumno será corresponsable en caso de mala utilización de terceros.
- Los estudiantes serán sujetos a las regulaciones y consecuencias disciplinarias y académicas especificadas en el Código de Convivencia.
- El uso de tecnología dentro del campus puede ser monitoreado en cualquier momento para asegurar que sea apropiado.
- Los recursos tecnológicos de la institución serán utilizados para fines académicos solamente.

Ejemplos de uso indebido incluyen pero no se limitan a:

- Violación de sistemas IT al sobrepasar filtros para visitar páginas web restringidas o para acceder a las redes de profesores o administrativos.
- Acceder la cuenta de otra persona.

- Crear una cuenta utilizando un nombre falso o el de otra persona.
- Dañar o alterar un recurso tecnológico (hardware, software, red, sistema).
- Copiar/bajar software sin permiso del colegio.
- Uso no ético de instrumentos tecnológicos que conlleven a la deshonestidad académica.
- Uso inapropiado de instrumentos tecnológicos que conlleven al daño personal, o de cualquier miembro de la comunidad.
- Acceder a pornografía.
- Amenazar a otros miembros de la comunidad.
- Acoso (bullying)
- Sexting
- Publicar información personal o sensible sobre otro miembro de la comunidad.
- Incitar a otros miembros de la comunidad a participar en actividades indeseables como son peleas o consumo de alcohol o drogas.
- Publicar videos o audios nocivos.

El Colegio Menor se reserva el derecho a sancionar a estudiantes que se vean envueltos en casos de mal uso de instrumentos electrónicos dentro del campus. Estas sanciones serán analizadas dependiendo el caso de la ofensa con el código de convivencia vigente. Dichos casos serán manejados por el Decano de Estudiantes correspondiente, la Directora de la Sección o el Director General, según el caso.

Procedimientos y Consecuencias:

El uso de instrumentos electrónicos en el aula es una necesidad actual, y su abuso o mal uso puede causar distracción o interrupción. El Colegio Menor permite el uso de estos instrumentos bajo ciertas condiciones.

Los teléfonos celulares, reproductores de audio/video, tabletas, computadoras portátiles y otros similares podrán ser usados dentro del aula para fines académicos solamente. Esto debe ser siempre con permiso explícito y supervisión del profesor. Los profesores usarán su criterio para emitir dicho permiso y deberán estar acordes a la asignatura, edad y políticas internas.

Los casos de mal uso estarán sujetos a las siguientes consecuencias:

Primera vez: El profesor confiscará el aparato y lo devolverá al final de la jornada académica del día (14h45). Adicionalmente, el profesor reportará el caso como falta leve.

Segunda vez: Lo mismo que en la primera vez, excepto que esta vez el aparato será confiscado y llevado a la oficina del Decano de Estudiantes.

Tercera vez: Lo mismo que en los casos anteriores, excepto que esta vez se llamará a los representantes del alumno para que retire el aparato. El aparato se quedará en la institución hasta que estos vengan a una conversación con el Decano de Estudiantes en la que se les advertirá acerca de la política interna.

Ofensas más graves y concurrentes serán analizadas por las autoridades.

Para la aplicación de estas consecuencias no hará falta que el profesor emita una advertencia previa a los estudiantes. Estos deben ya tener en cuenta este reglamento al iniciar el año escolar.

Netiquette

- Tener presente la “huella” que se deja en la red informática (chats, blogs, emails, wikis) cada vez que se la utiliza. Todo queda registrado, nada se borra.
- Proteger la privacidad de otros.
- Asegurarse que toda la comunicación es respetuosa y profesional.

- Evitar la malinterpretación siendo claros, concisos y respetuosos. La comunicación virtual es diferente a la personal, puesto que en ésta no se puede interpretar el tono, la expresión facial, etc.
- No usar letras mayúsculas en exceso para evitar “gritar” en ambientes virtuales.
- Usar la opción BCC (copia ciega) al mandar emails a grupos numerosos. Solo se debe usar en casos cuyo uso sea indispensable y con el fin de proteger la identidad de un miembro de la comunidad.
- Respetar la propiedad intelectual citando apropiadamente. Evitar plagio.
- No compartir la contraseña con nadie.